



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

**EXPEDIENTE: 00176/SE/IP/2015
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN 01380/INFOEM/IP/RR/2015
No. de oficio 20531A000/1027/UI/2015
Dos de septiembre del 2015**

LICENCIADA

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

**COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Y MUNICIPIOS

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los numerales Sesenta y siete, y Sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados el treinta de octubre de dos mil ocho en la Gaceta del Gobierno, remito a usted el presente informe al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 00176/SE/IP/2015 en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"Se solicita se informe detalladamente las formas de titulación autorizadas para la Institución Excelencia Educativa para el Desarrollo de México", Sociedad Civil (Universidad Atlacomulco) en relación a sus Maestrías, si las mismas son por tesis, publicación de artículo y promedio académico es decir que promedio se debe tener para optar por esta opción, los costos y pagos para obtener el certificado, título de grado y demás pagos para realizar dichos trámites de forma específico, así mismo que nivel de inglés que se necesita para cumplir con dicho requisito y que escuelas o instituciones son las reconocidas para expedir la constancia de grado en inglés, dicha información se solicita en virtud de que dicha institución en su página no proporciona lo correspondiente a



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

titulación para Maestrías ni sus requisitos para la obtención de la misma” (sic).

Sin haber señalado dato alguno en el apartado de “Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información”.

DOS.- Modalidades de entrega: “A través del SAIMEX”.

TRES.- En fecha veintiuno de agosto del año en curso, mediante acuerdo número 20531A000/0987/UI/2015, se le requirió la citada información a través del SAIMEX al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

A circular logo containing the text "CERTIFIED SYSTEM" at the bottom, "ISO 9001:2008" in the middle, and "CER" on the right side. A checkmark icon is positioned in the center.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Oficio No. 20531A000/0987/UI/2015
Expediente: 00176/SE/IP/2015

Toluca de Lerdo, México a veintiuno de agosto de dos mil quince

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "Se solicita se informe detalladamente las formas de titulación autorizadas para la Institución Excelencia Educativa para el Desarrollo de México", Sociedad Civil (Universidad Atlacomulco) en relación a sus Maestrías, si las mismas son por tesis, publicación de artículo y promedio académico es decir que promedio se debe tener para optar por esta opción, los costos y pagos para obtener el certificado, título de grado y demás pagos para realizar dichos trámites de forma específico, así mismo que nivel de inglés que se necesita para cumplir con dicho requisito y que escuelas o instituciones son las reconocidas para expedir la constancia de grado en inglés, dicha información se solicita en virtud de que dicha institución en su página no proporciona lo correspondiente a titulación para Maestrías ni sus requisitos para la obtención de la misma" (sic). Sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, que establece: -----
"Artículo 9.- A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de educación media superior y superior, propiciar el desarrollo del magisterio que atiende a estos niveles, así como coadyuvar con la Secretaría en la coordinación de los organismos auxiliares y fideicomisos que le correspondan, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Quedan adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior: I. Dirección General de Educación Media Superior; y II. Dirección General de Educación Superior."----- Por lo anterior se ACUERDA turnar esta solicitud de información al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior, a efecto de que a más tardar en siete días hábiles localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, para que el Comité de Información determine lo que corresponda, la cual deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma. Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 45 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta

...2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información

Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información

Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información

Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Página 3 de 13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

-2-

Oficio No. 20531A000/0987/UI/2015

Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Información que corresponda, en un plazo no mayor a tres días hábiles. Lo anterior en términos el numeral Treinta y ocho, inciso b) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA
EL L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.



Estado de México, 2015

Enviado por correo electrónico



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

RETIRED SYSTEM

RETIRED SYSTEM

Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 4 de 13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CUATRO.- El veintisiete de agosto del presente año, mediante oficio número 205201000-0618/2015, de fecha veinticinco de agosto del año que transcurre, el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dio respuesta en los siguientes términos:

2015^a. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"
ESTADO DE MÉXICO GRANDE
Toluca, Estado de México, 25 de agosto de 2015
OFICIO: 205201000-0618/2015

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a la petición marcada con el número de expediente 00176/SEZ/Py/2015 del SAIPEM, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia, le comunico que se solicita la información a la Subdirección de Escuelas Incorporadas, la cual se adjunta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFESOR ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Celular: 55 55 11 11 11
DRE 100A

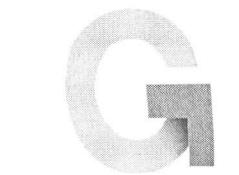


Certificado No. 1011
Atención de Solicituds de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 5 de 13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

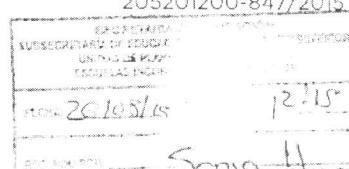


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

Toluca, Estado de México, 26 de agosto de 2015
205201200-847/2015

PROFESOR ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES
ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN.
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO.

P R E S E N T E



En atención a su similar 205201000-0596/2015 el cual se encuentra relacionado con el expediente 00176/SE/IP/2015 a través del que se solicita informe sobre las formas de titulación autorizadas para el Tipo Superior, Nivel Maestría que imparte la Sociedad Civil Excelencia Educativa para el Desarrollo de México" titular de los derechos de incorporación de Universidad de Atlacomulco, así como sus costos y pagos para la obtener certificado y título de grado, el nivel de inglés que necesita para cumplir con dicho requisito y las instituciones reconocidas para expedir la constancias de grado de inglés; me permito informarle que los datos requeridos pueden ser proporcionados al peticionario por la Universidad de Atlacomulco, por lo que se citan los datos de localización de dicho plantel educativo a efecto de que el solicitante pueda comunicarse directamente o acudir a las instalaciones y le sea entregada la información que requiere.

- Carretera Circuito Vial Doctor Jorge Jiménez Cantú Sur, número 1401, colonia cuatro milpas, municipio de Atlacomulco, C.P. 50455, teléfonos (01712) 1201194 y (01712) 1201197, correo electrónico elizarrarascc@hotmail.com.

En espera de que la información sea de su utilidad, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ.
SUBDIRECTORA

C.C.P. Archivo/Minutario. Ref. 609
HRVC/lhc

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN

QUINTA SECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LERDO PONIENTE No. 101, COL. CENTRO, EDIFICIO PLAZA TOLUCA, SEGUNDO PISO, PTA. 406, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL: (01 722) 214 71 60

Incorporadas@hotmail.com

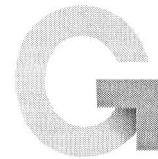


Certificado No. 1011
Atención de Solicitud de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 6 de 13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CINCO.- En fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, se notificó al peticionario a través del SAIMEX, la respuesta enviada por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a través del acuerdo número 20531A000/1001/UI/2015:

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Oficio No. 20531A000/1001/UI/2015
Expediente: 00176/SE/IP/ 2015

Toluca de Lerdo, México, a veintiséis de agosto del dos mil quince

C. VALDÉZ GARCÍA FRANCISCO
PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día veintiuno de agosto del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "Se solicita se informe detalladamente las formas de titulación autorizadas para la Institución Excelencia Educativa para el Desarrollo de México", Sociedad Civil (Universidad Atlacomulco) en relación a sus Maestrías, si las mismas son por tesis, publicación de artículo y promedio académico es decir que promedio se debe tener para optar por esta opción, los costos y pagos para obtener el certificado, título de grado y demás pagos para realizar dichos trámites de forma específico, así mismo que nivel de inglés que se necesita para cumplir con dicho requisito y que escuelas o instituciones son las reconocidas para expedir la constancia de grado en inglés, dicha información se solicita en virtud de que dicha institución en su página no proporciona lo correspondiente a titulación para Maestrías ni sus requisitos para la obtención de la misma" (sic). Sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información". Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.15 y 4.18 del Reglamento del ordenamiento antes invocado, y en términos del numeral Treinta y ocho inciso d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el artículo 1 fracción I de la citada Ley, misma que promueve la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, comento a usted lo siguiente:

La información de que dispone la dependencia ha sido enviada por el Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior, la cual ya se encuentra disponible para su consulta en el SAIMEX.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción IV, 41 y 46 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y el oficio enviado por el Servidor Público Habilitado en comento.

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Certificado No. 9001:2008
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Atención de Solicituds de Información

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM
Certificado No. 1011
Atención de Solicituds de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA, MEXICO CP 500040 TEL (01722) 2264333
E-mail: eduardo@semed.mex.gob.mx

Página 7 de 13
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SEIS.- En fecha treinta y uno de agosto del dos mil quince, el hoy recurrente, interpuso recurso de revisión en los que señala:

- Como acto impugnado:

"lo constituye la respuesta dada a mi solicitud por parte de la autoridad emisora mediante los oficios 20531a000/1001/ui/2015 así como el oficio 205201200-847/2015 ambos de fecha 26 de agosto del año 2015". (sic).

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

"PRIMERO: la autoridad emisora viola en mi perjuicio lo dispuesto por el artículo 6, 8, 14, 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos en razón de que la misma autoridad se encuentra negándome la información solicitada lo anterior es así toda vez que tanto el artículo 3 constitucional así como los artículos, 29, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de México establecen la obligación del estado de regular la impartieron de la educación en sus tres niveles, básico, medio y superior por lo cual la secretaría de educación pública es el organismo público encargado de establecer y autorizar la forma y medios de evaluación por los cuales los estudiantes puedan obtener un grado académico por lo cual la secretaría de educación pública del estado de México es el sujeto obligado legalmente competente para autorizar y otorgarle pleno validez a las universidades de carácter particular. SEGUNDO: la autoridad emisora viola en mi perjuicio lo dispuesto por el artículo 6, 8, 14, 16 en razón de que de la respuesta dada no funda ni motiva adecuadamente su respuesta en virtud de que de la propia ley de educación se desprende la facultad de la secretaría de educación pública otorgarle validez oficial a las universidades particulares así como asid programas de estudio y medios de evaluación por lo cual la autoridad emisora debió de fundamentar los motivos y causas por los cuales la misma no me puede entregar dicha información solicitada". (sic).

Con base en lo anterior se presenta el siguiente:



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

OTUMBA NO. 782, TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA, MEX. CP 50040. TEL. (01 722) 2264000



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

UNO.- El peticionario establece en su solicitud de información:

"Se solicita se informe detalladamente las formas de titulación autorizadas para la Institución Excelencia Educativa para el Desarrollo de México", Sociedad Civil (Universidad Atlacomulco) en relación a sus Maestrías, si las mismas son por tesis, publicación de artículo y promedio académico es decir que promedio se debe tener para optar por esta opción, los costos y pagos para obtener el certificado, título de grado y demás pagos para realizar dichos trámites de forma específico, así mismo que nivel de inglés que se necesita para cumplir con dicho requisito y que escuelas o instituciones son las reconocidas para expedir la constancia de grado en inglés, dicha información se solicita en virtud de que dicha institución en su página no proporciona lo correspondiente a titulación para Maestrías ni sus requisitos para la obtención de la misma" (sic).

Sin haber señalado dato alguno en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información".

DOS.- Al respecto, el artículo 4.32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios señala lo siguiente:

"Artículo 4.32.- Las Unidades de Información desahogarán las solicitudes de acceso a la información, así como las relativas a datos personales, dentro del término máximo de Ley, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. Recibida la solicitud de acceso a la información o de modificación de datos personales, las Unidades de Información deberán turnarlas a los servidores públicos habilitados que correspondan y que estimen puedan conocer el lugar en que se encuentre la información correspondiente.

II. En caso de contar o de conocer el lugar en que se encuentre la información solicitada, el servidor público habilitado deberá remitir la información a la Unidad de Información respectiva, o en su caso, le hará de su conocimiento el lugar en que estime se encuentra la información, y a su vez, tratándose de datos personales establecerá las medidas de protección pertinentes.

III...
CERTIFIED SYSTEM ISO 9001:2008
T

Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

TRES.- Ahora bien, bajo el principio anterior, se turnó la solicitud en comento a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

*"Artículo 9.- A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de educación media superior y superior, propiciar el desarrollo del magisterio que atiende a estos niveles, así como coadyuvar con la Secretaría en la coordinación de los organismos auxiliares y fideicomisos que le correspondan, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Quedan adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:
I. Dirección general de Educación Media Superior; y
II. Dirección General de Educación Superior".*

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.32 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, orientó e hizo del conocimiento del peticionario los datos de localización de la Universidad Atlacomulco, con la finalidad de que se recabaran de la fuente directa la información requerida.

CUATRO.- Sin embargo el requirente estableció:

- Como acto impugnado:

"lo constituye la respuesta dada a mi solicitud por parte de la autoridad emisora mediante los oficios 20531a000/1001/ui/2015 así como el oficio 205201200-847/2015 ambos de fecha 26 de agosto del año 2015". (sic).

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

"PRIMERO: la autoridad emisora viola en mi perjuicio lo dispuesto por el artículo 6, 8, 14, 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos en razón de que la misma autoridad se encuentra negándome la información solicitada lo anterior es así toda vez que tanto el artículo 3 constitucional así como los artículos, 29, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación del Estado de México establecen la obligación del estado de regular la impartieron de





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

la educación en sus tres niveles, básico, medio y superior por lo cual la secretaría de educación publica es el organismo publico encargado de establecer y autorizar la forma y medios de evaluación por los cuales los estudiantes puedan obtener un grado académico por lo cual la secretaría de educación publica del estado de México es el sujeto obligado legalmente competente para autorizar y otorgarle pleno validez a las universidades de carácter particular. SEGUNDO: la autoridad emisora viola en mi perjuicio lo dispuesto por el artículo 6, 8, 14, 16 en razón de que de la respuesta dada no funda ni motiva adecuadamente su respuesta en virtud de que de la propia ley de educación se desprende la facultad de la secretaría de educación publica otorgarle validez oficial a las universidades particulares así como asid programas de estudio y medios de evaluación por lo cual la autoridad emisora debió de fundamentar los motivos y causas por los cuales la misma no me puede entregar dicha información solicitada". (sic).

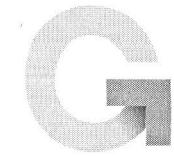
CINCO.- Es importante señalar que ésta Unidad de Información dio respuesta al requirente a través del oficio enviado por el Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, quien a su vez anexó el oficio número 205201200-847/2015 signado por la Profesora Hilaria Rosa Velasco de la Cruz, Subdirectora de Escuelas Incorporadas, mediante el cual se orientó e hizo del conocimiento del peticionario los datos de localización de la Universidad Atlacomulco, con la finalidad de que se recabaran de la fuente directa la información requerida.

Ahora bien, en atención a que la Secretaría de Educación, tiene como principio rector la máxima publicidad de su información, la actuación con transparencia, bajo un marco de legalidad y en estricto apego a las obligaciones que le derivan en materia de transparencia y acceso a la información pública, y considerando que la Unidad de Información en ningún momento actuó con la intención de ocultar información, se giró oficio al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con el fin de hacer de su conocimiento el presente Recurso de Revisión y para que, en caso de tener mayores y mejores elementos de apoyo a los hechos, los hiciera llegar en su oportunidad a esta Unidad de Información para que ésta a su vez los participe oportunamente a ese Instituto con los argumentos conducentes, que posibiliten la emisión de una resolución cabalmente ajustada a derecho.

En virtud de lo señalado, en fecha dos de septiembre del año en curso, se recibió oficio N°. 205201000-0635/2015, signado por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (ANEXO 1).

SIETE.- Ahora bien, nunca se negó, ocultó u omitió la información, ya que como se desprende de los archivos que se encuentran dentro del expediente correspondiente, así como los que se encuentran en el SAIMEX, se orientó al hoy requirente en tiempo y forma, respecto de la dirección y teléfono y correo electrónico en dónde le pueden proporcionar la información requerida.

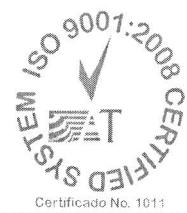
OCHO.- En otro orden de ideas, el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala lo siguiente:

*"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
I. Se les niegue la información solicitada;
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."*

Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Información y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, esta Unidad de Información ORIENTÓ en tiempo y forma al hoy requirente en términos de lo estipulado por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que LAS CAUSAS QUE IMPUTA EL RECURRENTE, NO ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN EL CITADO PRECEPTO LEGAL.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

ÚNICO.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente informe, referente al recurso de revisión interpuesto en el expediente número 00176/SE/IP/2015, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Información de la Secretaría de Educación.



Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



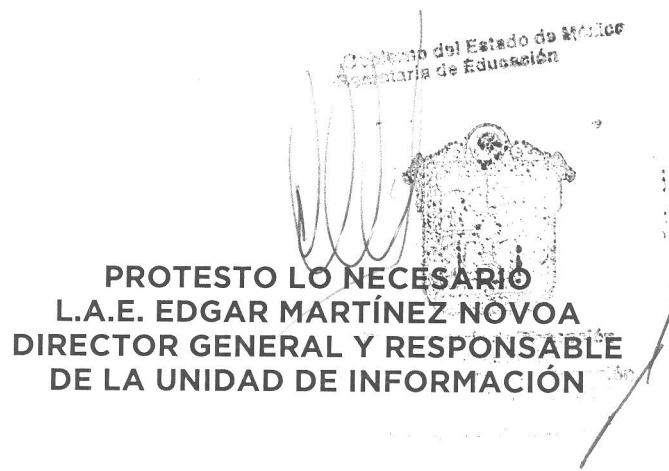
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXOS

- Se anexa oficio No. 205201000-0635/2015, signado por el Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Sin más por el momento



Certificado No. 1011
Atención de Solicituds de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

Página 13 de 13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN